

# Normativa para la concesión de Avaless Institucionales por parte de NEUMOMADRID



## 1. Definición de Aval Institucional y consideraciones generales

- 1.1 NEUMOMADRID tiene entre sus finalidades fomentar el progreso del conocimiento científico de las enfermedades respiratorias y torácicas, promover los contactos e intercambios científicos y profesionales de sus socios entre sí y entre otros especialistas de otras áreas del conocimiento médico relacionadas. Como consecuencia, debe establecer recomendaciones ante sus socios y ante todos aquellos que los soliciten acerca de la idoneidad de una actividad determinada, de acuerdo con sus finalidades. Esta recomendación viene definida por la concesión de un *Aval Institucional de Neumomadrid*.
- 1.2 NEUMOMADRID considera que la concesión de avales institucionales es una actividad relevante, ya que fortalece su imagen interna y externa.
- 1.3 La concesión de un *Aval Institucional de Neumomadrid* significa que NEUMOMADRID responde de lo avalado en relación al contenido científico del objeto avalado, no siendo en ningún caso responsable de los aspectos organizativos ni de los derivados de su promoción.
- 1.4 El *Aval Institucional de Neumomadrid* implica la conformidad de NEUMOMADRID con la actividad avalada y el uso de su nombre y logotipo por parte de los organizadores, por lo que solo puede concederse a aquellas actividades que cumplan con los estatutos de la sociedad. Solamente se concederá un único aval por actividad.
- 1.5 NEUMOMADRID no avalará documentos, reuniones o cursos de formación de la industria, empresas o instituciones distintas de NEUMOMADRID que compitan o desvirtúen la producción propia de la sociedad ni que coincidan en fecha con la celebración de su congreso anual.
- 1.6 Para ciertas actividades para las que se solicite el *Aval Institucional de Neumomadrid* los promotores deberán aportar a la Fundación de NEUMOMADRID, en concepto de ayuda a los fines fundacionales, una cantidad a fondo perdido que se establece en el Anexo 1 y que será revisada

periódicamente, con las excepciones individuales por sus peculiaridades o interés social que pueda determinar la Junta Directiva de la Sociedad.

- 1.7 NEUMOMADRID, a través de su Comité Científico, hará la valoración de la actividad para la que se solicita el *Aval Institucional de Neumomadrid*.
- 1.8 No será necesario esperar a la celebración de una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad para ratificar los avales propuestos. En este sentido, el Presidente del Comité Científico podrá asumir, a su criterio, dicha ratificación e informará posteriormente de forma periódica de lo efectuado a la Junta Directiva de la Sociedad.
- 1.9 El Presidente del Comité Científico podrá delegar en miembros de dicho comité la evaluación de las distintas propuestas de concesión de *Aval Institucional de Neumomadrid*, aunque será su deber en última instancia de ratificar el aval e informar a la Junta Directiva de la Sociedad.
- 1.10 Se deberá cumplimentar un formulario de solicitud del aval, que estará disponible en la página web de NEUMOMADRID. Con el fin de simplificar la gestión de los avales, toda documentación se tramitará a través de la Secretaría ([secretaria@neumomadrid.org](mailto:secretaria@neumomadrid.org)). Las solicitudes se presentarán con un mínimo de 2 meses antes de la celebración del evento o de la fecha prevista de publicación (documentos, guías etc.). Se establecerá un plazo de respuesta no superior a 30 días tras la recepción de la documentación.
- 1.11 Los organizadores de la actividad serán los responsables de incluir el emblema o logotipo de NEUMOMADRID en el programa y el material gráfico que se elabore, una vez que se haya obtenido el correspondiente aval. Mientras no se confirme la concesión del aval científico está terminantemente prohibida la utilización de dicho logo para la difusión de la actividad en cuestión.
- 1.12 En el caso que la actividad avalada requiera, para asistir a ella, de una cuota de inscripción determinada o tenga cualquier tipo de restricción a su libre acceso, se tendrá una consideración especial de aquellas actividades que brinden un tratamiento preferente a los socios de NEUMOMADRID, que idealmente consistirá en una reducción en la cuota de inscripción o de un número de plazas gratuitas.

## **2 Tipos de *Aval Institucional de Neumomadrid*.**

Aunque el *Aval Institucional de Neumomadrid* se concede a todos los efectos con este nombre, pueden distinguirse dos modalidades:

### **2.1 Aval Científico:**

Se consideran susceptibles de este tipo las siguientes actividades:

- a. Congresos, Foros, Talleres, Sesiones científicas, Jornadas, Másteres, Títulos Propios, Reuniones y Simposios u otras denominaciones con carácter semejante procedentes o promovidas por otras instituciones o empresas distintas de NEUMOMADRID y cuyos contenidos sean referidos al ámbito de la medicina respiratoria.
- b. Documentos de Consenso y Guías de Diagnóstico-Terapéuticas distintos de los Manuales y Recomendaciones propias de NEUMOMADRID.
- c. Cursos de Formación presenciales o no presenciales vía web o telemática promovidos por la industria, empresas o instituciones distintas de NEUMOMADRID, para los cuales se solicite ser una actividad incluida en el Programa de Formación Continuada con acreditación por agencias de ámbito nacional o internacional.
- d. Libros y monografías.
- e. Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la Neumología de adultos o pediátrica, la Cirugía Torácica, la Enfermería o la Fisioterapia Respiratoria.

### **2.2 Aval Social:**

Este tipo de aval se otorga a actividades sociales, asociaciones de pacientes, patrocinio de actos destinados a pacientes, de repercusión en el ciudadano o a instituciones y organizaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que contribuyan a difundir los intereses de NEUMOMADRID. Este aval debe ser concedido por decisión directa de la Junta Directiva de NEUMOMADRID.

### **3. Comisión de Evaluación para la concesión de *Aval Institucional de Neumomadrid*.**

En caso de duda acerca de la pertinencia sobre la concesión de un *Aval Institucional de Neumomadrid*, la concesión de este se decidirá por la Junta Directiva de NEUMOMADRID.

### **4. Criterios para la exención de tarifas, tarifa reducida o tarifa estándar.**

Con carácter general, tendrán exención de tarifa las actividades que cumplan todos los siguientes criterios: a) que no exista una cuota de inscripción, b) que no sean organizadas por entidades privadas o tengan una financiación manifiesta de las mismas, c) que sean de interés científico para NEUMOMADRID, y d) que el solicitante sea un socio en activo que participe en la organización de la actividad o en el Comité Científico.

4.2. Con carácter general, tendrán tarifa estándar las actividades organizadas por entidades privadas, sociedades científicas, colegios profesionales o fundaciones.

4.3. Con carácter general, tendrán tarifa reducida el resto de las actividades que no cumplan los criterios de las anteriores categorías.

## **ANEXO 1**

### **Donación a la Fundación Neumomadrid en concepto de la concesión de *Avales Institucionales de Neumomadrid***

- a. Cursos de Formación presenciales o no presenciales vía web o telemática incluidos o no en el Programa de Formación Continuada organizados por miembros de NEUMOMADRID:
  - Tarifa estándar: hasta 300 €
  - Tarifa reducida: hasta 150 €
- b. Cursos de Formación presenciales o no presenciales vía web o telemática incluidos o no en el Programa de Formación Continuada organizados por la industria, empresas o instituciones distintas de NEUMOMADRID o alguno de sus miembros:
  - Tarifa estándar: hasta 1000 €
  - Tarifa reducida: hasta 500 €
- c. Congresos, Foros, Talleres, Sesiones científicas, Jornadas, Másteres, Títulos Propios, Reuniones y Simposios u otras denominaciones con carácter semejante procedentes o promovidas por otras instituciones o empresas distintas de NEUMOMADRID:
  - Tarifa estándar: hasta 2000 €
  - Tarifa reducida: hasta 1000 €
- d. Documentos de Consenso y Guías de Diagnóstico-Terapéuticas distintos de los Manuales y Recomendaciones propias de NEUMOMADRID.
  - Tarifa estándar: hasta 3000 €
  - Tarifa reducida: hasta 1500 €
- e. Libros y monografías promovidos por miembros de NEUMOMADRID:
  - Hasta 2000 €
- f. Libros y monografías no promovidos por miembros de NEUMOMADRID:
  - Hasta 3000 €
- g. Otras actividades científicas o sociales que pueda ser de interés para la Neumología, la Cirugía Torácica, la Enfermería o la Fisioterapia Respiratoria.
  - Valoración individualizada.